



## Asamblea General

Distr. general  
20 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 129 del programa

### Dependencia Común de Inspección

## **Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la transición del Sistema de Discos Ópticos al Sistema de Archivo de Documentos**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

#### *Resumen*

Las observaciones que figuran en el presente documento reflejan la satisfacción general expresada por el Secretario General al recibir las conclusiones y recomendaciones constructivas de la Dependencia Común de Inspección sobre la transición del Sistema de Discos Ópticos al Sistema de Archivo de Documentos (véase A/58/435). Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Dependencia, el Secretario General proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Administración para cumplir las diversas disposiciones legislativas y una evaluación de los progresos realizados hasta la fecha en la gestión y renovación del sistema de conformidad con el mandato encomendado.



## I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la transición del Sistema de Discos Ópticos al Sistema de Archivo de Documentos (SAD) (véase A/58/435) presenta un análisis amplio de los desafíos y los problemas iniciales que se han planteado al respecto en diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los problemas de acceso al sistema, velocidad de funcionamiento y gestión de los recursos. El informe refleja con exactitud los progresos considerables que se han hecho en la tarea de aumentar la satisfacción y el reconocimiento de los usuarios y proveedores del SAD.

## II. Las recomendaciones

### *Recomendación 1. La Asamblea General tal vez desee:*

a) Reafirmar que su apoyo al Sistema de Discos Ópticos inicial como sistema de archivo y recuperación de documentos oficiales entrañaba que se aplicaría en toda la Organización, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y todas las comisiones regionales;

b) Pedir al Secretario General que lleve adelante activamente la aplicación del SAD en la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto.

2. Se ha tomado debida nota de la recomendación. Las comisiones regionales mantienen su empeño en participar plenamente en el Programa Común de Indización. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico concluyó recientemente el procesamiento de sus documentos y su incorporación en el SAD y, desde que se inició esa labor en enero de 2003, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha incorporado en el sistema más de 300 documentos. Tras celebrar consultas con la División de Servicios de Tecnología de Información y la Biblioteca Dag Hammarskjöld, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental también logró resolver todos los problemas relacionados con el registro de datos en árabe en el SAD. Todos los esfuerzos desplegados por el Secretario General para aplicar la recomendación se consignan en las conclusiones de la Dependencia Común de Inspección que figuran en el párrafo 21 de su informe.

### *Recomendación 2. El Secretario General:*

a) Debería recordar a todas las dependencias a las que compete incorporar documentos en el SAD que, como se hizo constar en el informe que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (A/C.5/56/12), deben atenerse estrictamente a la norma establecida en la resolución 36/117 B, de 10 de diciembre de 1981, y resoluciones posteriores de la Asamblea, con arreglo a las cuales ninguna versión lingüística de un documento, incluida la versión en el idioma original, se entregaría para su distribución hasta que todos los documentos en los demás idiomas estuvieran listos para la distribución simultánea;

b) Debería cerciorarse de que la norma antes mencionada se describiera y aplicara con mayor claridad de conformidad con las disposiciones pertinentes relativas a los idiomas en que ha de presentarse la documentación enunciadas en los reglamentos de los distintos órganos rectores de que se trate;

c) Debería incluir en su informe a la Asamblea General sobre el plan de conferencias información respecto de todos los casos en que no se hubiera respetado la norma oficial en relación con el SAD e indicar las razones para ello.

3. La Administración apoya plenamente esta recomendación, incluso la necesidad de disponer de normas aplicables y definidas con mayor claridad sobre la disponibilidad simultánea en el SAD de las versiones de los documentos en todos los idiomas oficiales. Un análisis somero de los ejemplos que figuran en el anexo del informe de la Dependencia Común de Inspección revela que en muchos casos el documento ya existe en los idiomas oficiales, pero aún no se ha publicado en el SAD.

**Recomendación 3.** La Asamblea General tal vez desee modificar la política de acceso al SAD basada en el pago por servicio prestado establecida en su resolución 51/211 F, de 15 de septiembre de 1997, y autorizar al Secretario General para que, tan pronto sea practicable, aplique una nueva política de acceso público al sistema, libre de cargo, con sujeción a las observaciones y recomendaciones que formule la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto del crédito pertinente incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005.

4. El Secretario General apoya la recomendación. Según indicaba la Dependencia Común de Inspección en el párrafo 35 de su informe, como consecuencia de la aceptación por parte del Comité de Información de la propuesta del Secretario General, se está facilitando el acceso gratuito y público al Sistema de Archivos de Documentos mediante una conexión con el sitio de la Organización en la Web. La División de Servicios de Tecnología de Información ha solicitado un crédito en el presupuesto para el bienio 2004-2005 para poner en práctica el acceso público al SAD.

**Recomendación 4.** En su informe sobre el plan de conferencias que ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, o bien en relación con un tema del programa más apropiado, el Secretario General debería incluir información sobre el estado del proyecto de digitalización emprendido por la Biblioteca Dag Hammarskjöld, así como una evaluación del volumen de documentos oficiales no incorporados en el SAD o de los que faltan versiones en los idiomas exigidos, así como recomendaciones para resolver las cuestiones pertinentes.

5. Se ha tomado debida nota de la recomendación. No obstante, debido al volumen de trabajo que supone la incorporación de los documentos anteriores, se propone que, la tarea de digitalización se distribuya entre las bibliotecas de las Naciones Unidas.

**Recomendación 5.** El Secretario General debería supervisar el proceso general de gestión del SAD, incluida la posibilidad de que, en la Sede, se encomendara nuevamente al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias la incorporación propiamente dicha de documentos en el sistema.

6. La Secretaría de las Naciones Unidas apoya firmemente la recomendación. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias estudia actualmente la posibilidad de examinar, junto con la División de Servicios de Tecnología de la Información, la mejor forma de incorporar sin demora en el SAD los documentos oficiales publicados en la Sede, con arreglo a los requisitos reglamentarios pertinentes que rigen la publicación simultánea de los documentos oficiales en todos los idiomas oficiales. La Administración acepta las razones que dio la Dependencia Común de Inspección para formular la recomendación, que en gran medida ya se ha venido aplicando.

***Recomendación 6. A fin de aumentar aún más el conocimiento y el uso del SAD por parte de todos los interesados:***

a) La Asamblea General podría invitar a los Estados Miembros a que procuraran que sus misiones diplomáticas, según procediera, así como las administraciones nacionales, aprovecharan en mayor grado el SAD, sobre todo en lo relativo a las cuestiones relacionadas con la labor de los órganos rectores cuyos documentos se incorporan en el sistema;

b) En espera de que se inicie el acceso libre de cargo de todos los posibles usuarios al SAD, debería proporcionarse y alentarse el acceso al sistema de los funcionarios de organizaciones distintas de las Naciones Unidas propiamente dichas cuyos documentos se incorporan en el SAD;

c) El Secretario General debería alentar a todos los departamentos, comisiones regionales y organizaciones respecto de las cuales se incorporan los documentos pertinentes en el SAD a que informaran de ello en sus propios sitios en la Web y a que obtuvieran la autorización necesaria para poner en práctica la función de acceso directo; en particular, a partir de los sitios en la Web que mantienen la Sede de las Naciones Unidas y los principales lugares de destino de la Organización, deberían establecerse enlaces directos a los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;

d) El Secretario General debería tomar las providencias necesarias, en todo los casos en que fuera posible, para que se organizaran ciclos de formación sobre el uso del SAD basados en la experiencia obtenida en los ciclos anuales de capacitación que se organizan en la Sede; podrían producirse, en discos CD-ROM, módulos de formación en distintos idiomas para su utilización por la red de centros de información de las Naciones Unidas y otros servicios, según procediera, así como por otros usuarios interesados.

7. El Secretario General acoge con beneplácito la recomendación. En relación con las recomendaciones 6 b), c) y d), la Biblioteca Dag Hammarskjöld está creando actualmente enlaces directos entre sus archivos bibliográficos y el SAD. La Biblioteca y la secretaría del Tribunal Administrativo han emprendido un proyecto para digitalizar los fallos del Tribunal que aún no están en formato electrónico a fin de incorporarlos en el SAD e indizar los datos extraídos de la base de datos de la Biblioteca. También se prevé producir una publicación en formato de disco compacto.

8. La Biblioteca Dag Hammarskjöld ofrece con regularidad cursos de formación sobre la utilización del SAD. En la Sede se organizan cursos para el personal de las misiones permanentes, los funcionarios de la Secretaría y otros miembros de la

comunidad de la Sede, incluidos el personal de las organizaciones no gubernamentales, los periodistas acreditados y los funcionarios visitantes de los centros de información de las Naciones Unidas. También se imparten programas regionales de formación para las bibliotecas depositarias que abarcan diversos temas, entre ellos el SAD, y que suelen organizarse en colaboración con los centros de información locales de las Naciones Unidas. La Biblioteca también está considerando la posibilidad de suministrar material de formación en los idiomas oficiales en formato electrónico.

9. Todos los centros de información de las Naciones Unidas han recibido contraseñas para tener acceso al SAD, que utilizan diariamente para recuperar documentos de las Naciones Unidas. La contraseña asignada también ofrece a los centros de información la posibilidad de facilitar a los visitantes a sus bibliotecas de referencias el acceso a la documentación y es un instrumento útil para responder a las peticiones del público. Habida cuenta de que el público ya tiene acceso al SAD, los centros de información podrán incluir una referencia al respecto en sus sitios en la Web (que actualmente ascienden a 50 sitios en 26 idiomas locales, además de los idiomas oficiales).

**Recomendación 7. El Secretario General debería tomar las medidas necesarias para aumentar la satisfacción de los usuarios con el SAD y la facilidad con que puede utilizarse éste, entre ellas las siguientes:**

a) **Hacer una encuesta para determinar la satisfacción de los usuarios con el sistema recurriendo a un grupo de usuarios que comprendiera a Estados Miembros, traductores y determinados grupos de usuarios del público en general;**

b) **Reexaminar y actualizar la sección de información general sobre el SAD a fin de proporcionar una mejor orientación sobre las signaturas empleadas por los órganos cuyos documentos oficiales se incorporan en el sistema, en particular mediante un hipere enlace a una versión actualizada del anexo III, relativo a las series de signaturas de los órganos principales de las Naciones Unidas, que forma parte del documento ST/LIB/34/Rev.2, titulado “Documentación de las Naciones Unidas: guía breve”; dicho anexo debería ampliarse de manera que figuraran en él todas las organizaciones que tienen documentos en el SAD;**

c) **Tomar medidas para que la versión en árabe de ST/LIB/34/Rev.2, actualmente no disponible en el SAD, se distribuya con tiempo suficiente para aplicar la recomendación 7 b) *supra*;**

d) **Reexaminar la política de acceso a los documentos de sesión (que llevan la signatura CRP) y celebrar consultas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre la posibilidad de que se puedan consultar en el SAD, sin restricción alguna, todos los documentos de sesión que se presentan a la Junta Ejecutiva que, por lo demás, son de acceso gratuito en el sitio del PNUD en la Web.**

10. La versión en árabe del documento ST/LIB/34/Rev.2 ya se ha incorporado en el SAD. Además, la Biblioteca Dag Hammarskjöld ya ha publicado en su propio sitio en la Web una versión actualizada de la guía en los seis idiomas oficiales<sup>1</sup>. El sitio del SAD ofrece enlaces con ese sitio y con otros instrumentos de referencia de la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

11. La falta de uniformidad de las firmas de los documentos es un hecho bien conocido por la Secretaría y, en ese sentido, se han celebrado y se seguirán celebrando reuniones entre los departamentos interesados para tratar de alentar a la oficina o las oficinas que corresponda a que asuman una mayor función normativa, en particular respecto de los lugares de destino fuera de la Sede. Se proseguirán los esfuerzos por lograr una mayor uniformidad entre el registro computadorizado del proceso de producción de documentos (e-DRITS), el SAD y la UNBISnet.

12. En cuanto a la cuestión de la política de acceso a los documentos clasificados como documentos de sesión, debe señalarse que el problema no atañe únicamente al PNUD sino también a otras organizaciones del sistema. El Secretario General apoya la recomendación, pues un número considerable de otros documentos de sesión contienen información de antecedentes muy valiosa y, por tanto, debe facilitarse el acceso a ellos en el SAD.

***Recomendación 8.* El Secretario General debería incluir en la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones todos los aspectos pertinentes de la aplicación del SAD en las oficinas fuera de la Sede y procurar que, una vez que se nombrara a un oficial principal de sistemas de información, las medidas futuras relativas al SAD se examinasen en el marco más general de un enfoque coherente y coordinado de la gestión electrónica de documentos en las Naciones Unidas.**

13. El estado de aplicación del SAD se describe de forma detallada en el documento A/57/620 sobre la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones. Se han proporcionado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General informes actualizados sobre el estado de aplicación de los proyectos<sup>2</sup>. La Administración continuará velando por que se incluyan en los informes actualizados sobre la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones todos los aspectos pertinentes de la aplicación del SAD en las oficinas fuera de la Sede.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Documentación de las Naciones Unidas: Guía de investigación, en <http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/>.

<sup>2</sup> Véanse A/57/335, A/57/472, A/58/194 y Corr.1 y 2, A/58/217 y A/AC.198/2003/2.